

501-111746-2012.80

80



Fortaleza Social A.C.
Federación de Cajas de Ahorro

Pachuca #102 Col. Villa de los Reyes C.P. 38050 Celaya, Gto.
Tel. (461)612 0749 Fax (461) 612 0748 www.fortalezasocial.com.mx

Celaya, Guanajuato a 29 de Octubre del 2012.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, D.F.

RECIBIDO
31 OCT. 2012
A:32
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

Mr. Jose

Asunto: Contestación del Oficio Núm. 313-51130/2012
Atención: Lic. Arcelia Olea Leyva
Directora General de Normatividad

Lic. Carlos Orta Tejeda
Directora General de Desarrollo Regulatorio

Lic. Eduardo Vargas Chavarría
Directora General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares

CNBV OFICIALIA DE PARTES
Sin anexo(s) ID003095 30/10/2012 15:20
No Copias: 3 No Tantos: 4



201200358403

SUSAN LETICIA MARTÍNEZ MAÑÓN, en nombre y representación de la asociación denominada Federación Fortaleza Social, A.C., en lo sucesivo "**LA FEDERACIÓN**", personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, atentamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fecha 17 del presente mes y año recibimos de esa H. Comisión el oficio número 313-51130/2012, en el cual mediante anexo nos envían el anteproyecto de "RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR" (Resolución) elaborada por esa H. Comisión a fin de dar certidumbre jurídica al marco regulatorio al que habrán de sujetarse las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sobre el particular, les informamos que no tenemos comentario alguno sobre dicho anteproyecto.

Por lo anteriormente expuesto, **A ESA. H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentada en tiempo y forma, en los términos de este escrito, dando **contestación al oficio al rubro citado**, en nombre y representación de "Federación Fortaleza Social", Asociación Civil.

"Protesto conforme a Derecho."

SUSAN LETICIA MARTÍNEZ MAÑÓN
REPRESENTANTE LEGAL

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
9:00
05 NOV. 2012
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD "B"

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
10:40
05 NOV. 2012
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD "A"

c.c.p. Lic. Jorge L. Gonzalez Garcia.- Vicepresidente Jurídico.- Para su conocimiento
Dr. Carlos Serrano Herrera.- Vicepresidente de Política Regulatoria.- Mismo fin
Ing. Gabriel Díaz Leyva.- Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Mismo fin



Fortaleza Social A.C.
Federación de Cajas de Ahorro

Pachuca #102 Col. Villa de los Reyes C.P. 38050 Celaya, Gto.
Tel. (461)612 0749 Fax (461) 612 0748 www.fortalezasocial.com.mx

Celaya, Guanajuato a 29 de Octubre del 2012.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, D.F.

Asunto: Contestación del Oficio Núm. 313-51130/2012
Atención: Lic. Arcelia Olea Leyva ✓
Directora General de Normatividad

Lic. Carlos Orta Tejeda
Directora General de Desarrollo Regulatorio

Lic. Eduardo Vargas Chavarría
Directora General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares



OFICIALIA DE PARTES

Sin anexo(s)

ID003095

No Copias: 3

30/10/2012 15:20

No Tantos: 4



201200358403

SUSAN LETICIA MARTÍNEZ MAÑÓN, en nombre y representación de la asociación denominada Federación Fortaleza Social, A.C., en lo sucesivo "LA FEDERACIÓN", personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, atentamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fecha 17 del presente mes y año recibimos de esa H. Comisión el oficio número 313-51130/2012, en el cual mediante anexo nos envían el anteproyecto de "RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR" (Resolución) elaborada por esa H. Comisión a fin de dar certidumbre jurídica al marco regulatorio al que habrán de sujetarse las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sobre el particular, les informamos que no tenemos comentario alguno sobre dicho anteproyecto.

Por lo anteriormente expuesto, **A ESA. H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentada en tiempo y forma, en los términos de este escrito, **dando contestación al oficio al rubro citado**, en nombre y representación de "Federación Fortaleza Social", Asociación Civil.



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

9:00

05 NOV. 2012

80714

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD "B"

"Protesto conforme a Derecho."

SUSAN LETICIA MARTÍNEZ MAÑÓN
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

10:40
- 1 NOV. 2012

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD "A"

c.c.p.

Lic. Jorge L. Gonzalez Garcia.- Vicepresidente Jurídico.- Para su conocimiento
Dr. Carlos Serrano Herrera.- Vicepresidente de Política Regulatoria.- Mismo fin
Ing. Gabriel Diaz Leyva.- Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Mismo fin